

## **RESOLUCIÓN 1400/07**

**CORRESPONDE EXPTE. 4112-36.036/07**

**TIGRE, 17 de julio de 2007.-**

### **VISTO:**

El contrato de comodato registrado por Resolución 13/03 con las sociedades “Aserradero Demaria S.A.” y “Lanera del Sur S.A.A.C.I.F.I.”, con relación a los predios identificados como **Fracción 6b**, con una superficie total de 11.966,75 m2, Partida 7741, de propiedad de “Aserradero Demaría S.A.”, y **Fracción 7**, con una superficie total de 6.808,06 m2, Partida 10386, de propiedad de “Lanera del Sur S.A.A.C.I.F.I.”, destinados a depósito de vehículos siniestrados pertenecientes a distintas Comisarías del Partido de Tigre, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que con fecha 13 de julio de 2007 se formaliza el expediente 4112-36.036/07, mediante el cual la firma “Lanera del Sur S.A.A.C.I.F.I.” comunica, conforme cláusula cuarta del comodato, que da por terminado el mismo con relación al predio identificado como Fracción 7, el que debe desalojarse en el plazo de sesenta (60) días, subsistiendo el comodato con relación a Fracción 6b.

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

## **RESUELVE**

**ARTICULO 1.-** Regístrase y pónese en vigencia que en el plazo de sesenta (60) días, a partir del 13 de julio de 2007, fecha de formalización del expediente 4112-36.036/07, finaliza el comodato registrado y puesto en vigencia por Resolución 13/03, con relación únicamente a la Fracción 7, subsistiendo el mismo respecto de la Fracción 6b, conforme comunicación cursada por la firma “Lanera del Sur S.A.A.C.I.F.I.”, que se incorpora como anexo de la presente.-

**ARTICULO 2.-** Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Servicios Auxiliares.-

RC9-1  
130707

**Firmado:** Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

*Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto*

**RESOLUCION N° 1400/07**



Corresponde al Expediente 4112 <sup>2907/07</sup> ~~1222~~

Corresponde al Expediente 4112 <sup>30036/07</sup> ~~1222~~

2 JUL 2007




Sr. Intendente Hiram Gualdoni de la municipalidad de Tigre.

Olga Zulema Fernández en mi carácter de apoderada de "Lanera del Sur S.A.A.C.I.F.I." y "Aserradero Demaría S.A.", y atento al contrato de comodato gratuito de fecha 30 de Diciembre de 2002 firmado con esa municipalidad representada al efecto por su intendente Ricardo José Ubieto, hágole saber que habiendo firmado con fecha 02 de Julio de 2007 boleto de compra venta por la fracción cita en Av. Juan B. Justo (ex ruta 197), kilometro 3, entre las calles Benito Lynch y el Río de la Reconquista, de la ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, designado como Fracción 7 con una superficie total de 6.808,06m<sup>2</sup>, partida N° 10386 de propiedad de "Lanera del Sur S.A.A.C.I.F.I.", deberá desocupar y entregar la misma en el término de 60 (sesenta) días de recibida la presente, bajo apercibimiento en caso de no hacerlo en el término citado de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren, todo conforme a lo estipulado en la cláusula cuarta del contrato de comodato precitado.

Asimismo manifiesto que continúa vigente dicho contrato en sus términos originales, con relación a la fracción designada como Fracción 6b, con una superficie total de 11.966,75 m<sup>2</sup> Partida N° 7741 de propiedad de "Aserradero Demaría S.A."

Hágole saber que para todos los efectos legales de la presente notificación así como del contrato de comodato original, constituyo nuevo domicilio especial en la calle O'Higgins N° 515 de la ciudad y partido de San Isidro.

  
.....  
Olga Zulema Fernández  
Apoderado de "Lanera del Sur  
SAACIF" y "Aserradero Demaría SA"

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.  
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.